



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

FE DE ERRATAS
RESOLUCION RECTORAL N° 0424-R-2025
(del 02 de junio del 2025)

VISTO:

El artículo 212° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, se ha advertido error material en la Resolución Rectoral N° 0424-R-2025 del 02 de junio del 2025, por lo que, en mérito al artículo citado, corresponde rectificar el mismo, según el siguiente detalle:

DICE:

"**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE**, lo solicitado por la Dirección General de Administración, en tal sentido, **DELEGAR** al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha, las facultades y atribuciones en materia de Contratación Pública hasta que concluya la ejecución contractual de las contrataciones en curso, convocadas bajo el alcance de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, y ejecuten lo siguiente:

a) (...)"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE, lo solicitado por la Dirección General de Administración, en tal sentido, **DELEGAR** al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha, las facultades de aprobar contrataciones mediante procedimientos de selección no competitivos, conforme a los supuestos previstos en los literales b), c) y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, **DELEGAR** las facultades y atribuciones en materia de Contratación Pública hasta que concluya la ejecución contractual de las contrataciones en curso, convocadas bajo el alcance de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, y ejecuten lo siguiente:

a) (...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

cc.: RECTOR, DGA, UT, UC, OCAJ, OPYPTO, U.ABAST, UP, UEI, UF, ARCHIVO
11 copias/IVAGV


Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova
Encargado Despacho Rectoral